

POR ELLO:

USHUAIA, 11 D I C 2002

VISTO: El Decreto Provincial Nº 2298/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó Vocal Abogado del Tribunal de Cuentas de la Provincia al Dr. Ruben Oscar HERRERA, prestando juramento de práctica el día de la fecha;

Que en virtud de ello corresponde establecer la integración de la Vocalía Legal en el marco del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 50;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER la integración de la Vocalía Legal, la cual estará conformada por el Sr. Presidente CPN Claudio Alberto RICCIUTI y el Sr. Vocal Dr. Ruben Oscar HERRERA, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

CPN Victor H. MARTINEZ
VOCAL

Dr. Ruben O. HERRERA
VOCAL

CPN Claudio A. RICCIUTI
PRESIDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos" "1904 – 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"